

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMA, R. DE PANAMA MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,952

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE TRAMITACIONES
RESUELTO N° 161

(De 23 de septiembre de 1999)

"ADJUDICAR, EN PROPIEDAD A TITULO ONEROSO MEDIANTE VENTA DIRECTA, A LA SEÑORA HELENA SEFERLIS ZUÑIGA, POR LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS (651.00), EL LOTE DE TERRENO N° 2174 DE LA PARCELACION DENOMINADA "NUEVA GORGONA." P A G . 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° ALP 087-ADM-99

(De 7 de diciembre de 1999)

"SE RESTRINGE EL MOVIMIENTO DE CITRICOS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI Y SE PROHIBE EL MOVIMIENTO DE PLANTAS DE NARANJA Y MANDARINAS INFECTADAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI HACIA EL RESTO DEL PAIS." P A G . 4

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N° 104

(De 19 de octubre de 1999)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PANAMA, TRASPASA A TITULO GRATUITO DIECISIETE (17) CANES DE LA SECCION CANINA MUNICIPAL AL SERVICIO MARITIMO NACIONAL." P A G . 7

ACUERDO N° 108
(De 23 de noviembre de 1999)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA INSTITUYE EL ARBOL NAVIDEÑO DE LA NACIONALIDAD." P A G . 9

ACUERDO N° 111
(De 16 de noviembre de 1999)

"POR EL CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PANAMA." P A G . 10

ACUERDO N° 112
(De 16 de noviembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DEMETRIO BASILIO LAKAS. LA VIA PRINCIPAL DE CLAYTON EN EL AREA REVERTIDA." P A G . 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903****DIRECTOR GENERAL****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.00**LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00. más porte aéreo
Un año en el exterior. B/. 36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE TRAMITACIONES
RESUELTO N° 161**

(De 23 de septiembre de 1999)**EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO***en uso de sus facultades legales.***CONSIDERANDO**

Que la señora **HELENA SEFERLIS ZUÑIGA**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 3-23-893, ha solicitado a **LA NACION**, la adjudicación en propiedad, a título oneroso del lote de terreno N° 2174 de la parcelación denominada "**NUEVA GORGONA**", Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y que forma parte de la finca N°1723, inscrita al folio 386, del tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá

Que el Director General de Catastro actuando en nombre y representación de **LA NACION**, y la señora **HELENA SEFERLIS ZUÑIGA**, en su propio nombre celebraron la Promesa de Compraventa N° 4, de 7 de febrero de 1996, por el cual **LA NACION** se obligó a venderle a la

señora **HELENA SEFERLIS ZUÑIGA**, el lote de terreno a que se refiere el párrafo anterior, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS (B/651.00)**.

Que la señora **HELENA SEFERLIS ZUÑIGA**, cumplió las obligaciones contractuales que contrajo con **LA NACION**, y canceló el precio de venta del terreno, objeto de este resuelto.

RESUELVE:

ADJUDICAR, en propiedad a título oneroso mediante venta directa, a la señora **HELENA SEFERLIS ZUÑIGA**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS (B/651.00)**, el lote de terreno N°2174 de la parcelación denominada "**NUEVA GORGONA**" lote este que tiene una cabida superficial de **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00M2)** y que forma parte de la finca N° 1723, inscrita al folio 386, del tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá

Que **LA NACION** estará representada en dicho acto por el Ministro de Hacienda y Tesoro, quien suscribirá la Escritura Pública correspondiente.

Que **LA NACION** no se obliga al saneamiento en caso de evicción

Que los gastos notariales y registrales que ocasione el otorgamiento y la inscripción de la correspondiente escritura de compraventa correrán por cuenta de la señora **HELENA SEFERLIS ZUÑIGA**.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Decreto Nº 33 de 1º de julio de 1913.

Ley 37 de 9 de diciembre de 1912.

Decreto Nº 100 de 29 de agosto de 1935.

Promesa de Compraventa Nº 4 de 7 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro Encargada

ROLANDO MIRONES
Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO Nº ALP 087-ADM-99
(De 7 de diciembre de 1999)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la enfermedad de la Leprosis de los Cítricos es causada por virus transmitidos por ácaros vectores del género *Brevipalpus* (**B. californicus** y **B. phoenicis**).

Que la enfermedad se localiza en hojas, ramas y frutos, diezmando severamente la salud del cultivo cítrico hasta matarlo.

Que se ha confirmado la presencia de la enfermedad en los Distritos de Bugaba, Dolega, Alanje y Renacimiento, de la Provincia de Chiriquí.

Que la Ley 47 de 9 de Julio de 1996 faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para vigilar, y establecer medidas de prevención, control, erradicación de plagas y cuarentena vegetal, así como desarrollar campañas para enfrentar emergencias fitosanitarias.

Que la aparición de la Leprosis de los Cítricos en suelo panameño es considerada una emergencia fitosanitaria y por lo tanto se hace necesario implementar medidas fitosanitarias tendientes a controlar la enfermedad y evitar la infectación de otras áreas libres del país.

En consecuencia,

R E S U E L V E :

PRIMERO:

Se restringe el movimiento de cítricos dentro de la Provincia de Chiriquí y se prohíbe el movimiento de plantas de naranja y mandarinas infectadas de la provincia de Chiriquí hacia el resto del país. Todo lote o partida de planta de cítricos expendido por un vivero deberá entregarse acompañado de una Licencia Fitosanitaria de Movilización y de una Certificación Fitosanitaria, en que se indique que está libre de plagas (ácaros) y enfermedades (virus), además de su procedencia y no podrá ser transportado sin cumplir con éstos requisitos.

SEGUNDO:

Para vender las frutas cítricas originarias de la Provincia de Chiriquí y destinada a áreas libres, el productor/ comprador debe previamente solicitar a la Dirección Ejecutiva Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Coordinación de Sanidad Vegetal, una Certificación de la finca que indique que el área está libre de Leprosis y cuenta con un umbral de ácaros inferior a dos (2) ácaros por fruto. El costo de la certificación será cubierto por el comprador/ vendedor.

TERCERO:

Los inspectores de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal o a quienes ella designe en su representación, podrán realizar inspecciones fitosanitarias y toma de muestras del material vegetal de cítricos, durante el periodo de crecimiento, en cualquier vivero donde se multipliquen o se expendan plantas, a objeto de verificar la condición fitosanitaria de las mismas y ordenar los análisis oficiales de laboratorio.

CUARTO:

Si en algún vivero se detecta la presencia de la Leprosis de los Cítricos o de los ácaros transmisores del virus que puedan afectar la multiplicación o uso de las plantas, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal podrá ordenar la clausura temporal del vivero afectado, prohibiendo la venta, despacho o movilización de las plantas, hasta que una vez practicados los tratamientos fitosanitarios necesarios y erradicación, se declare sin efecto dicha cláusula.

QUINTO:

Las parcelas o fincas de cítricos que han dado positivo según resultados de laboratorio, así como también las que presentan sintomatología de la enfermedad, deberán ser cuarentenadas, evitando la salida de hojas, ramas, frutos y material vegetativo, procediendo a realizar las acciones fitosanitarias, podas o erradicación según el caso y la severidad de la enfermedad. Si el árbol está infectado y tiene menos de 3 años, se realizará una poda severa. Si el árbol infectado tiene más de 3 años se erradicará.

SEXTO:

Será obligatorio para el propietario u ocupante de fincas y viveros de cítricos, permitir el libre ingreso a las autoridades fitosanitarias debidamente identificadas, a sus inmuebles, con los equipos y materiales pertinentes para la inspección, combate o erradicación de la enfermedad de la Leprosis; así como para tomar las muestras que se requieran para el análisis.

Parágrafo: En caso de desobediencia, o de existir impedimentos que no permitan la entrada, se recurrirá a las autoridades de policía para que garanticen el ingreso.

SEPTIMO:

El propietario u ocupante de fincas de cítricos adoptará de manera obligatoria y con sus propios medios, las siguientes medidas fitosanitarias:

- a. Sembrar material vegetativo sano (plantones y yemas), certificados por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- b. Las parcelas infectadas por el virus de la Leprosis deben ser atomizadas con un acaricida específico, previo a la poda o erradicación del árbol infectado, según la severidad.
- c. La poda severa debe efectuarse a una altura de 1.5 metros del suelo, dejando tres ramas principales para su futuro rebrote.
- d. Para el control posterior del ácaro vector **Brevipalpus** en las fincas, se debe atomizar con acaricidas específicos, si el umbral de tratamiento es mayor de dos (2) ácaros por fruto.

Se debe realizar una aplicación de acaricida al follaje, ramas y frutos, así como también a todo material vegetal ubicado en la periferia de la plantación y el suelo, los cuales serán asperjados con tres (3) acaricidas diferentes uno por cada semana, en tres semanas consecutivas, para evitar la resistencia del ácaro al acaricida.

- e. El material vegetativo, ramas, follaje y frutos infectados deberán ser incinerados, bajo la supervisión del técnico de Sanidad Vegetal.

OCTAVO: Los extensionistas y personal de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario adscritos a las áreas afectadas por la enfermedad de la Leprosis, brindarán la asistencia técnica necesaria dirigida a evitar reinfecciones y la diseminación a otras áreas libres.

NOVENO: Toda acción u omisión de las disposiciones de protección fitosanitaria señaladas en los artículos anteriores se sancionarán con multas cuyas cuantías están establecidas en la Ley 47 de 9 de Julio de 1996.

REGÍSTRESE Y CUMPLASE

LUIS ALEJANDRO POSSE MARTINEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RAFAEL E. FLORES CARVAJAL
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N° 104
(De 19 de octubre de 1999)

Por el cual el Municipio de Panamá, traspasa a título gratuito diecisiete (17) canes de la Sección Canina Municipal al Servicio Marítimo Nacional.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es propietario de diecisiete (17) canes amaestrados en diferentes especialidades (Protección, Custodia, Narcóticos, Explosivos), que integran la Sección Canina del Centro de Atención Inmediata de la Dirección de Vigilancia Municipal;

Que dado los altos costos de mantenimiento de la Sección Canina y ante la insuficiencia de recursos, sus instalaciones se encuentran en un grave estado de deterioro físico (higiene y salubridad), para las unidades que allí laboran como para los animales; en tanto que existen otras prioridades para la administración municipal, tales como la ejecución de programas de prevención, seguridad ciudadana y reducción de la criminalidad;

Que dada la inversión realizada por el Municipio de Panamá en el entrenamiento y manutención de estos canes, conviene donarlos a una institución que por la naturaleza de sus servicios requiera de los mismos y a la vez disponga de los recursos necesarios para su mantenimiento;

Que el Servicio Marítimo Nacional reúne estas condiciones y ha manifestado su disposición de recibir, en calidad de donación estos canes;

Que es competencia del Concejo, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 17, Ordinal 7 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, disponer de los bienes y derechos del Municipio;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Traspasar a título gratuito al Servicio Marítimo Nacional los diecisiete (17) canes amaestrados de la Sección Canina del Centro de Atención Inmediata de la Dirección de Vigilancia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Distrito, para suscribir la documentación pertinente para llevar a efecto la donación, así como para agotar los trámites de perfeccionamiento de la misma ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

LA PRESIDENTA
H.C. M ABIA MUÑOZ DE RAMIREZ

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. JULIO CRESPO

EL SECRETARIO GENERAL,
LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 9 de noviembre de 1999.

Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cumplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBERTA A. TEJADA CANO

ACUERDO Nº 108
(De 23 de noviembre de 1999)

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá Instituye **EL**
ÁRBOL NAVIDEÑO DE LA NACIONALIDAD

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,

CONSIDERANDO:

Que el próximo 31 de diciembre, a las doce (12:00) del mediodía, nuestro país recibirá el traspaso del Canal de Panamá, para su administración, en virtud del cumplimiento de los Tratados Torrijos-Carter;

Que a raíz de este Tratado, igualmente los panameños recibiremos totalmente las tierras e instalaciones ocupadas por el gobierno y las fuerzas armadas de los Estados Unidos, mismas que se incorporan al Distrito de Panamá, específicamente el Corregimiento de Ancón;

Que a nivel mundial el 25 de diciembre, celebramos el nacimiento del Niño Jesús;

Que como parte de nuestras costumbres, para celebrar ese día, los hogares panameños adornan con un árbol de navidad, con adornos y luces, símbolo del estado de alegría por tan magno acontecimiento;

Que para todos es motivo de orgullo la existencia del Corregimiento de Ancón que abarca todas las áreas revertidas y por revertir, el cual fue alcanzado producto del alpinismo generacional reflejo de la unidad nacional que convoca este tema;

RESUELVE:

SE declara el 19 de diciembre del presente año, como fecha del encendido del árbol navideño de la nacionalidad, en el Corregimiento de Ancón, el cual se instalará en el área verde del paseo de la palmeras, a un costado del Edificio de la Administración del Canal.

El árbol será adornado con motivo de nuestras costumbres y tradiciones (tambores, vestidos típicos, cutarras, sombreros) oriundos de todos y cada uno de nuestras provincias y comarcas.

PARA tal fin el Consejo Municipal de Panamá las 18 Juntas Comunales, contribuirán con la Junta Comunal de Ancón con el suministro de los adornos y luces, reflejo de la unidad que reinará por siempre entre todos los panameños.

SE insta a todas las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país, que se unan a este acontecimiento, instando un árbol navideño, con adornos que expresen sus costumbres y raíces.

La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LA PRESIDENTA
H.C. MABIA MUÑOZ DE RAMÍREZ

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. JULIO CRESPO

EL SECRETARIO GENERAL,
LUIS EDUARDO CAMACHO

ACUERDO Nº 111
(De 16 de noviembre de 1999)

Por el cual se crea el Departamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es competencia del Consejo Municipal crear cargos municipales y determinar sus funciones;

Que el artículo 69 de la referida Ley, señala que el Patrimonio Municipal está constituido por el conjunto de bienes, rentas, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio;

Que se hace necesaria la creación de una unidad u oficina específica de la Administración Municipal, que mantenga en forma permanente los registros

actualizados y controles de los activos del Municipio, con indicación de la adquisición, disposición y valor de los mismos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Departamento de Bienes Patrimoniales Municipales, adscrito a la Dirección Administrativa del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Bienes Patrimoniales Municipales tiene la responsabilidad de formalizar, levantar y mantener actualizado un inventario descriptivo de los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal, con indicación de su ubicación, valor, función y demás detalles que permitan su exacta identificación.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento de Bienes Patrimoniales Municipales, para los efectos administrativos, legales y fiscales se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de la Dirección Administrativa debe contemplar el Departamento de Bienes Patrimoniales y le asignará los recursos necesarios para su creación y funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LA PRESIDENTA
H.C. MABIA MUÑOZ DE RAMÍREZ

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. JULIO CRESPO

EL SECRETARIO GENERAL,
LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 24 de noviembre de 1999.

Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cumplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBERTA A. TEJADA CANO

ACUERDO N° 112
(De 16 de noviembre de 1999)

Por medio del cual se designa con el nombre Demetrio Basilio Lakas, la Vía Principal de Clayton en el área revertida.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Demetrio Basilio Lakas, nació el 29 de agosto de 1925 en la provincia de Colón, ciudad de Panamá;

Que el Ingeniero Demetrio Basilio Lakas, fue electo el 11 de octubre de 1972, por la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento, como Presidente de Panamá;

Que durante su mandato el expresidente Lakas en el año 1973, logró que se reuniera en Panamá el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para examinar las relaciones entre Panamá y Estados Unidos y el Canal Interoceánico, luego un año después se aprobó la declaración Tack-Kissinger, en el cual ambos países acordaron derogar en todas sus partes, los tratados canaleros de 1903, como primer paso para terminar con la presencia extranjera en el suelo panameño;

Que bajo su mandato, que duró 8 años y 5 meses, se aprobó la actual Constitución Política de nuestro país y se realizaron las negociaciones entre Panamá y Estados Unidos, que culminaron con los Tratados Torrijos Carter, firmados el 7 de septiembre de 1977;

Que el expresidente Demetrio Basilio Lakas, se puede contar entre sus logros el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Desarrollo Agropecuario y el establecimiento del día 28 de noviembre como Día del Bombero Panameño;

Que el Consejo Municipal de Panamá debe procurar mantener el recuerdo de los grandes hijos de la Patria.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNASE con el nombre de Demetrio Basilio Lakas, la Calle Principal de Clayton que se inicia de la intersección de la Avenida Ascanio Villalaz y termina en la calle Omar Torrijos Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia del presente Acuerdo adjuntando ~~por~~ ^{en} estilo a los deudos del expresidente Demetrio Basilio Lakas.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su ~~publicación~~ ^{firmación}.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

LA PRESIDENTA
H.C. MABIA MUÑOZ DE RAMIREZ

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. JULIO CRESPO

EL SECRETARIO GENERAL,
LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 24 de noviembre de 1999.

Aprobado:
EL ALCALDE
JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejécútese y Cumplase:
LA SECRETARIA GENERAL
NORBERTA A. TEJADA CANO

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he traspasado mi negocio denominado, **LA CASITA DE KAREN**, amparado bajo la licencia Comercial Tipo B, N° 1195 de fecha, 6 de marzo de 1998, Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, a la señora **MIRIAN CAMARENA**

PEREZ, con cédula de identidad personal N° 9-155-130, el que traspasa, **ANTONIO ERNESTO DEL MORILLO**, con cédula N° 8-457-0998, L-460-310-31 Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que en esta fecha he obtenido en compra, del señor

HUANRILAY LEON, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-112, el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO Y LAVANDERIA ALEX**, ubicado en calle 14 Avenida Justo Arosemena N° 13202, ciudad de Colón, Colón, 10 de diciembre de 1999.
YUNQUIANG LIAN, (usual):
YUQUIANG LANG
Cedula N° E-8-77622

Comprador
L-460-307-42
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del artículo 77 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 22 de septiembre de 1999, he vendido el establecimiento comercial de mi

propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA SOTO**, ubicado en calle M Edificio 2266, planta baja, Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito de esta ciudad al señor **FAN SINWA LIN LOW**, Panamá, 22 de septiembre de 1999.
AQUILINO SOTO PINEDA
Cédula N° 9-99-2604
L-460-357-50
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 580-99
El Suscrito

Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JESUS MARIA**

HIDALGO MAURE Y OTRA vecino (a) de La Colorada, corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-69-896, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0350, según plano aprobado N° 99-02-6930, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 2 Has + 7708.75 M2, ubicada en El Centeno, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de

los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 10 mts. de ancho a El Centeno y a El Villano.
SUR: Lismeli Mojica de Cruz.

ESTE: Camino de 10 mts. de ancho a El Centeno y a El Villano.
OESTE: Callejón de 4 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de diciembre de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-969-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 577-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
A R C A D I O
GUTIERREZ MARIN,
vecino (a) de Los

P o t r e r o s ,
corregimiento de Los
Llanos, Distrito de
Ocu, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-61-136
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0829, según plano
aprobado Nº 909-06-
10470, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con una
superficie de 8 Has +
447.34 M2, ubicada en
Las Tranquillas,
Corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Arcadio
Gutiérrez Marín, Pedro
Pimentel.
SUR: Pedro Pimentel,
Arcadio Gutiérrez
Marín.

ESTE: Nicolás Ríos,
Arcadio Gutiérrez
Marín.

OESTE: Pedro
Pimentel.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 2 días
del mes de diciembre
de 1999.

ERIKA B. BATISTA

Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-930-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 576-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
BERNARDO MENA
JARAMILLO, vecino
(a) de El Cope ,
Distrito de Montijo,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 8-
182-24 ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
0675, la adjudicación a
título oneroso de 2
parcelas de terreno
baldíos ubicado en El
Copé, Corregimiento de
La Garceana, Distrito
de Montijo de esta
Provincia que se
describe a

continuación:
PARCELA Nº 1,
Demarcada en el plano
Nº 906-04-10932 con
una superficie de 2 Has
+ 7476.71 M2.

NORTE: Camino de 5
mts. de ancho a la
escuela de El Copé y a
La Marea.

SUR: Bernardo Mena,
Eusebio Arcia.

ESTE: Camino de 5
mts. de ancho a la
escuela de El Copé y a
La Marea.

OESTE: Camino de 5
mts. de ancho a otros
lotes.

PARCELA Nº 2:

Demarcada en el plano
Nº 906-04-10932 con
una superficie de 0 Has
+ 6906.02 M2.

NORTE: Eusebio Mena.
SUR: Higinio Arcia,
camino de 5 mts. de
ancho a otros lotes,
libre.

ESTE: Camino de 5 mts.
de ancho a otros lotes.

OESTE: Higinio Arcia.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Montijo en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 1 días
del mes de diciembre de
1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-918-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 376-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
PEDRO CLAVEL
HERNANDEZ IGUALA,
vecino (a) de Minas

Bajas, corregimiento
de Los Hatillos,
Distrito de San
Francisco, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
9-36-942 ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 9-0524,
según plano aprobado
Nº 907-03-10051 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con una
superficie de 25 Has
+ 8381 03 M2,
ubicada en Minas
Bajas, Corregimiento
de Los Hatillos
Distrito de San
Francisco, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Serafin
Hernández y
S e b a s t i a n
Hernández.

SUR: Roman
Hernández.

ESTE: Quebrada
Corotua y Pablo
Bonilla.

OESTE: Camino Real
de 10.00 metros de
ancho de Minas Bajas
a Aguacatal.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de San Francisco o en
la Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14 días del mes de julio de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-045-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 560-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ANDRES BATISTA DIAZ**, vecino (a) de Boca La Caja, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-81-10 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0577 según plano aprobado N° 908-01-10929, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 1990.23 M.C., ubicadas en El Florentino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alcibíades Castillo, Virgilio Delgado M. SUR: Bernabé Díaz. ESTE: Celestino

Mojica.
OESTE: Camino de tierra de 8 metros de ancho de Los Castillo a otras fincas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de noviembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-600-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 571-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RUBEN ALBERTO ROMERO ESCOBAR Y OTROS**, vecino (a) de El Marañón, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-170-248

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0786, según plano aprobado N° 911-05-10934, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 8029.20 M.C., ubicadas en El Marañón, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Edgardo Domínguez, Albino González, calle de 12 metros de ancho en proyecto. SUR: Marcelino Romero. ESTE: Pedro Romero, quebrada El Marañón. OESTE: Carretera de 25 metros de ancho que conduce de Soná a Santiago. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de noviembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario

Sustanciador
L-459-812-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 573-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **QUINTIN PINTO CONCEPCION**, vecino (a) de La Mona, corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-213-256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0189, según plano aprobado N° 908-03-10933, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 8761.02 M2, ubicadas en La Mona, Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera nacional de 30 mts. de ancho Santiago - Santa Fe. SUR: Sebastiana Guevara. ESTE: Carretera nacional de 30 mts. de ancho Santiago - Santa Fe. OESTE: Adil Muñoz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de diciembre de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-871-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 574-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GEORGILLO TREJOS RUJANO**, vecino (a) de La Mata, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-59-884 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0663, según plano aprobado N° 910-07-10844 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 4971.99 M2, ubicadas en La Mata, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Florentino González y Manuel González.

SUR: Alejandra Ramos de Trejos.

ESTE: César Tejedor.
OESTE: Servidumbre de 5 mts. de ancho a la intersección de la carretera El Espino - Ingenio La Victoria, hoy Corporación Azucarero La Victoria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de diciembre de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-895-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2.
VERAGUAS

EDICTO Nº 10-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ARCADIO GUTIERREZ MARIN**, vecino (a) de Los Potreros, corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-136, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0377, según plano aprobado Nº 909-06-8712, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 6415.92 M2, ubicadas en Las Tranquillas, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Herrera, servidumbre de 10.00 mts. y Pedro Pimentel.
SUR: Pedro Pimentel.
ESTE: Pedro Pimentel.
OESTE: Pedro Pimentel.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de diciembre de 1999.

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los trece (13) días del mes de marzo de 1996.

ENEIDA DONOSO A
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador

Fijado hoy 18 de marzo de 1996, en las oficinas de Reforma Agraria, R-2.

Desfijado hoy 12 de abril de 1996, en las oficinas de Reforma Agraria, R-2

L-030-949-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2.
VERAGUAS

EDICTO Nº 570-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **TEODORO GUERRA GONZALES**, vecino (a) de Pontones, corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-722, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0164, según plano

aprobado Nº 906-06-10918, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4181.29 M.C., que forma parte de la finca 135, inscrita al Rollo 14218, Documento Nº 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Pontones, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edilsa Maria Guerra de Quiritero.
SUR: Callejón de 5 metros de ancho libre a otros lotes.

ESTE: Julio Ernesto Guerra.

OESTE: Carretera de 15 metros de ancho via Mariato a Arenas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de noviembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador

Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de noviembre de 1999.

El terreno está ubicado en la localidad de La Soledad, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benjamin Abrego.
SUR: Abelardo Batista.
ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

NORTE: Benjamin Abrego.

SUR: Abelardo Batista.

ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

L-459-810-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2.
VERAGUAS

EDICTO Nº 568-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ANTONIO BATISTA ABREGO Y OTRA**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51-258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0114, según plano aprobado Nº 9910-07-10818, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie de 0 Has + 1964.59 M.C., que forma parte de la Finca 791, inscrita al Rollo 22378, Documento Nº 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Soledad, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benjamin Abrego.

SUR: Abelardo Batista.

ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

NORTE: Benjamin Abrego.

SUR: Abelardo Batista.

ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

NORTE: Benjamin Abrego.

SUR: Abelardo Batista.

ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

NORTE: Benjamin Abrego.

SUR: Abelardo Batista.

ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

NORTE: Benjamin Abrego.

SUR: Abelardo Batista.

ESTE: Maria de Jesus Tenorio y callejón de 5 metros de ancho

OESTE: Benjamín Abrego y callejón de 5 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de noviembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-459-717-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO Nº 271-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER:
Que **ARISTIDES CARDENAS PEREZ**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento de La Colorada, Distrito de

Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-43-833, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos mediante solicitud Nº 7-139-95, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicables, de una superficie de 3 Has + 6286.23 M2, - 5 Has + 2708.24 M2, localizado en el plano Nº 703-03-7080 - 703-03-7052 ubicadas en La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos: PARCELAS Nº 1 - 3 Has + 6286.23 M2, Plano Nº 703-03-700 La ubicación - La Colorada Abajo.

NORTE: Carretera que conduce de Macaracas a Los Santos - Terreno de Domingo Quintero - SUR: Terreno de Secundino Cárdenas - Carlos Cárdenas.

ESTE: Terreno de Domingo Quintero - Callejón que conduce de otras fincas a la Carretera.

OESTE: Terreno de Secundino Cárdenas. PARCELAS Nº 2 - 5 Has + 2708.24 M2 - Plano Nº 703-03-7052 La ubicación - La Macanita.

NORTE: Terreno de Isabel Escobar - Asunción Rodríguez.

SUR: Terreno de Carlos Cárdenas - Camino que conduce a la carretera.

ESTE: Terreno de Plácido Rodríguez - camino que conduce a otras fincas.

OESTE: Terreno de

Carlos Cárdenas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiséis días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-459-910-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO Nº 273-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER

Que **ORLANDO RENE MORENO DELGADO Y OTRO**, vecino (a) de Macaracas, corregimiento Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 8-232-552,

ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos mediante solicitud Nº 7-140-99,

la adjudicación a título oneroso de una parcelas de tierra estatal adjudicables, de una superficie de 1794.84 localizado en el plano Nº 704-01-7174, ubicadas en Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: Carretera de asfalto que conduce de Macaracas a Sabanagrande.

SUR: Terreno de Orlando René Moreno.

ESTE: Terreno de Marcelino Antonio Mudarra.

OESTE: Terreno de Javier Antonio Banista Valdespino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dos días del mes de diciembre de 1999.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-460-008-02

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO Nº 248-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER:

Que **JOSE DE LA CRUZ BASO SORIANO**, vecino (a)

de Paraíso, Distrito de Pocri, y con cédula de identidad personal Nº 7-43-121, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos mediante solicitud Nº 7-163-98,

la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicables, de una superficie de 3 Has + 3415.40 M2 y 8 Has + 0477.14 M2, en el plano Nº 705-02-7156 y 705-02-7155 ubicadas en Oria, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos: PARCELAS Nº 1 - 3 Has + 3415.40 M2, Plano Nº 705-02-7156

NORTE: Río Oria.
SUR: Terreno de Pablo Mancilla.
ESTE: Camino que conduce de El Alto del Madrono a carretera

vía Los Asientos Cañas.

OESTE: Barranco ocupado por José de La Cruz Baso Soriano. PARCELA Nº 2 - 8 Has + 0477.14 M2. Plano Nº 705-02-7155.

NORTE: Terreno de José de La Cruz Baso Soriano. SUR: Río Oria.

ESTE: Terreno de José de La Cruz Baso Soriano - Río Oria. OESTE: Terreno de José de La Cruz Baso Soriano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diecinueve días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaría Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-459-593-33
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-170-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGNACIO MADERO CASTILLO**, con cédula Nº 8-525-1938 y **DAYRA LISBETH VILLARREAL VERGARA** vecino (a) de San Antonio, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-121-557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-165-97 de 19 de agosto de 1997, según plano aprobado Nº 807-15-13521 de 25 de septiembre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.553.66 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Marco Aurelio Carrillo De Gracia. SUR: Calle sin nombre de 5.00 metros de ancho. ESTE: Aeropuerto de Calzada Larga. OESTE: Ricardo Farrum. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELA SANTAMARIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-618-69
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-173-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS DIAZ, OSIRIS MERCEDES DIAZ RIVERA, DORAIDEE GISELA DIAZ RIVERA**, vecino (a) de Villa Unida, Corregimiento de —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-941 / 8-434-255/ 8-356-256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 8-172-84/ 22 de junio de 1984, según plano aprobado Nº 87-14-6984/ 12 de abril de 1985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2659.32 M2., que forma parte de la finca 18986, inscrita al tomo 458, folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elvia Llerena de Ceballos y Francisco Torres de Díaz.

SUR: Israel Aparicio Pinto. ESTE: Carretera Transistmica. OESTE: Jorge Sánchez Gutiérrez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la

Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 29 días del mes de octubre de 1999.
EDILDA CHEE S.
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.

Funcionario Sustanciador
L-459-618-35
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-142-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROLANDO YAU TANG**, vecino (a) de Alcañal de la Cruz, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-302-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-742-95 de 27 de julio de 1995, según plano aprobado Nº 807-15-13626 de 13 de noviembre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0975.71 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Carmitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: María Manuel Benites Zelada.

SUR: Sunilda María Santana Reyes.

ESTE: Calle de 15.00 mts. de ancho que conduce de la Transistmica a Calza Larga.

OESTE: Juventino Manuel Juárez Montenegro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 08 días del mes de diciembre de 1998.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO
CORDOBA
Funcionario
Sustanciador
L-459-618-77
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá,

al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

CARMEN

CONCEPCION

RAMIREZ DIAZ, vecino

(a) de Agua Buena,

Corregimiento de

Chilibre, Distrito de

Panamá, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 8-205-1326,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-

167-89 de 23 de

noviembre de 1989,

según plano aprobado

Nº 808-15-14030 de 25

de junio de 1999, la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1,028.970 M2., que

forma parte de la finca

6420, inscrita al tomo

206, folio 252 de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de Agua

Buena, Corregimiento

de Chilibre, Distrito de

Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Leticia

González de González.

SUR: José Montenegro

Milord y Gladys

Alvarado.

ESTE: Mireya

Espinoza de Del Cid.

OESTE: Calle de tierra

de 10.00 mts. de ancho.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de — o

en la Corregiduría de

Chilibre y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-459-618-85

Única Publicación

R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-AM-

164-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

DOMINGO LAM

HIM, vecino (a) de

Calle Sexta de Río

Abajo, Corregimiento

de Río Abajo, Distrito

de Panamá, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

8-110-161, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-AM-130-99 de 15

de abril de 1999,

según plano

aprobado Nº 808-17-

14175 de 13 de

agosto de 1999, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

0493.51 M2., que

forma parte de la finca

144367, inscrita al

Rollo 18071. Código

8716 - Dc. 2 de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de Río

Chico, Corregimiento

de Pacora, Distrito de

Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Quebrada

Peje Perro.

SUR: Carretera

Panamericana de

50.00 metros de

ancho.

ESTE: Jeon On Moon

Park.

OESTE: Calle sin

nombre de 10.00

metros de ancho.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

— o en la

Corregiduría de Pacora

y copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 21 días del mes de

octubre de 1999.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-459-618-43

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-AM-

166-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá,

al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

TERESA PINEDA, con

cédula Nº 4-294-1239

y **TOMAS PINEDA**

vecino (a) de El

Naranja, Corregimiento de

Pedregal, Distrito de

Panamá, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-8-7117

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-320-79 de 24 de

septiembre de 1979,

según plano aprobado

Nº 86-3646 de 5 de

enero de 1979 la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1.562.50 M2., que

forma parte de la finca

14723, inscrita al tomo

391, folio 76 de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de El

Naranja, Corregimiento de

Pedregal, Distrito de

Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Baudilio

González.
SUR: Calle de 5.00 metros de ancho.
ESTE: María Benigna Herazo de Becerra.
OESTE: Severiano Rodríguez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 1999.
FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBO D.
Funcionario Sustanciador
L-459-618-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-167-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIELA ABREGO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Gonzalillo,

Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-701-2302, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-242-97 de 11 de noviembre de 1997, según plano aprobado Nº 807-17-14049 de 2 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has + 2577.90 M², que forma parte de la finca 11170, inscrita al Rollo 22461, Doc. 2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Maritza Avila y calle de 15.00 mts. de ancho.
SUR: Río Lajas.
ESTE: Río María Henríquez.
OESTE: Río Lajas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de octubre de 1999.
FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBO D.
Funcionario Sustanciador
L-459-617-96
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 276-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a) **E NEIDA ALMILLATEGUI FERNANDEZ**, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-80-304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-424-92, según plano aprobado Nº 206-03-7436, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 3354.72 M², ubicada en Las Guabas Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eneida Almillátegui Fernández.
SUR: Salomé Núñez de Fernández.

ESTE: Río Las Guabas, Asentamiento 11 de octubre (Dario Buitrago).
OESTE: Emérita Almillátegui Fernández - Salomé Núñez de Fernández.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de octubre de 1999.
MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-459-342-94
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 278-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER
Que el señor (a) **YERENA LINETH CASTILLO DE CATANEDA**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-340-563, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-214-97 según plano aprobado Nº 203-03-7319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1147.99 M², ubicada en Bajo Grande, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luciano Castillo G., Paulino Castillo
SUR: Camino de tierra del Halcón a Bajo Grande - Melva Mendoza G.
ESTE: Paulino Castillo - Luciano Castillo
OESTE: Andres Castillo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de octubre de 1999.
MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-459-385-99
Única Publicación R